

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 41,45 €	FRANQUEO CONCERTADO Nº 4/4	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Anual particulares 56,70 €	Precio ejemplar: 0,80 €	Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
Semestral particulares 31,10 €	Número ejemplar atrasado: 1,30 €	Inserción "urgente": 2,60 euros.
Trimestral particulares 18,10 €	Depósito Legal: SO-1/1958	

Año 2005

Viernes 7 de Octubre

Núm. 114

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Subasta de bienes de deudores	2
Reclamación deuda por descubierto en cuota a la Seguridad Social	3
Resolución aplazamiento cuotas Seg. Social	6
Resolución aplazamiento cuotas R.E.T.A., Seg. Social	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización vertido de aguas residuales de la EDAR de Berlanga de Duero	7
Concesión aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a usos ganaderos en Cuevas de Ayllón (Soria)....	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.	
Rectificación de error del BOP nº 111 de 28-IX-2005, anuncio nº 3091	8
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Junta Arbitral de Consumo. (Adhesión de empresa).....	8
Recaudación en período voluntario.....	8
RETORTILLO DE SORIA.-Modificación ordenanzas fiscales reguladora tasas de aguas, basuras y alcantarillado	8
TARDAJOS DE DUERO.-Presupuesto General 2005	9
ESPEJÓN.-Subasta de maderas Dehesa de Las Hoyas	9
Subasta de maderas La Mata	9
GORMAZ.-Obra rehabilitación Casa Consistorial 2ª fase	10
ÁGREDA.-Proyecto técnico obra acondicionamiento de oficinas de Juzgados y CEAS.....	10
LA RUBIA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2005	11
Pliego arrendamiento cultivo agrícola de fincas rústicas.....	11
TORRUBIA DE SORIA.-Proyecto técnico obra perforación pozo y abastecimiento de aguas, obra nº 24 FCL 2005 ..	12
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Alteración calificación jurídica del Consultorio médico	12
Aprobación inicial modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias.....	12
SERÓN DE NÁGIMA.-Pliego de cláusulas para contratación del servicio de gestión de peluquería	12
BERLANGA DE DUERO.-Aprobación proyecto acondicionamiento del Campo de Deportes	13
NAVALENO	
Solicitud devolución de la fianza definitiva arreglo de caminos forestales Monte Utilidad Pública nº 84	13
Solicitud licencia ambiental empresa conservera.....	13
COSCURITA	
Rehabilitación edificio en Centenera.....	13
Pliego reforma alumbrado público en Coscurita.....	14
MATALEBRERAS.-Proyecto de obras urbanización Pol. Ind. 2ª fase obra nº 266 POL 2005	14
LOS RÁBANOS.-Presupuesto general 2005	14
QUINTANAS DE GORMAZ	
Aprobación proyecto técnico obra "Reparación edificio municipal para vivienda de alquiler"	15
Padrones suministro de agua y recogida de basuras	15
Modificación ordenanza fiscal relativa servicio recogida de basuras	15
BARAONA.-Padrón de basuras y aguas 2004.....	15
GARRAY.-Subasta parcelas urbanas 9 y 10, Unidad de actuación del Pol. P.2-2	16
GOLMAYO.-Concurso adjudicación obras Pavimentación zona dotacional Camaretas (plurianual)	17
SAN LEONARDO DE YAGÜE.-Solicitud licencia ambiental "Taller de carpintería artesanal"	18
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.-Aprobación proyecto obra nº 63 del FCL 2005.....	18

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales	18
Autorización administrativa parque eólico Tarayuela; T. M. de Morón de Almazán, Alenrisque, Momblona y Soliedra	21

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ejecución 154/2005	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE SUBASTA

D. ALEJANDRO VEGA RUIZ RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE SORIA 42/01.

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que al final se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de Noviembre de 2005, a las 10:00 horas, en C/ San Benito, 17-planta 3ª (Dirección Provincial) SORIA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. del día 25),

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a la personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º: Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en RELACION adjunta, distribuidos en lotes.

2º: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3º: Las cargas preferentes, si existieran, quedaran subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4º: Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas desde la fecha de la publicación has-

ta el 15 de Noviembre de 2005. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5º: Se podrán presentar posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6º: Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7º: El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva 42/01, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8º: El adjudicatario podrá ceder su derecho a un tercero que no incurra en prohibición de licitar, mediante comparecencia de ambos ante la Dirección Provincial en el plazo de cinco días hábiles, acreditando haber efectuado el pago del precio de adjudicación.

9º: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediéndose en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10º: Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11º: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se le devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12º: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este

Anuncio, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27).

13º.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Que, sin perjuicio del contenido de este Anuncio o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 42/01.- C/Diputación, nº 1 - 3º Soria (teléfono 975 22 76 40 y en Internet (<http://www-seg.social.es>).

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquéllas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Descripción adjunta de bienes que se decreta su venta con tipo de subasta.

Nº Expediente.- 08 05 95 49069

DEUDOR: LEONOR OLIVERES ARGILES

LOTE Nº 1

-FINCA URBANA.- 100% del pleno dominio por título de compra venta con carácter ganancial del Local-Garaje en el municipio de Langosto-El Royo, sito en la calle Real, nº 32, sobre solar de 38 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, al tomo 1476, libro 13, folio 190 y finca nº 1179.

IMPORTE DE TASACION: 18.924,00 euros.

TIPO DE SUBASTA: 18.924,00 euros.

Nº Expediente: 42 01 88 362589.

DEUDOR: JESUS CALONGE IRIGOYEN

LOTE Nº 2

-CAMION PORTAVEHICULOS, marca DAF, modelo FA 95.360 WS, matrícula SO-3025-G, está depositado en el Polígono Industrial Las Casas de Soria, calle travesía E-3 parcela 121, siendo el depositario D. JESUS CALONGE IRIGOYEN.

IMPORTE DE TASACION: 11.114,28 euros.

TIPO DE SUBASTA: 11.114,28 euros.

Soria, a 23 de septiembre de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 3132

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de do-

cumentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Régimen 01 Régimen General de Soria

Reg. 0111 10. T./identif.: 42100866550. Razón Social/ nombre: Asencio Ávila Carmelo. Dirección: Calle Polígono de la Ta. Código postal: 42330. Población: San Esteban de Gormaz. TD.: 10. Nº reclamación: 42 2005 010566695. Período: 01-04 05-04. Importe: 580,88 €.

HECHOS

1.- La empresa "Rivero Fábrica de Muebles, S.A." (42/100618592) adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social las cantidades siguientes:

Período	Deuda
0104 0504	580,88 €
0504 0504	9.183,34 €
0604 0604	9.273,47 €
0604 0604	650,41 €
0704 0704	8.392,38 €
0804 0804	8.189,44 €
0904 0904	7.735,69 €
1004 1004	7.561,74 €
1104 1104	7.704,34 €
1204 1204	79,38 €
1204 1204	7.729,60 €
0105 0105	8.393,71 €
0205 0205	4.145,49 €
0205 0205	2.696,24 €
0205 0305	472,77 €
0305 0305	3.214,75 €
0305 0305	3.528,03 €
0305 0305	62,37 €

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1.415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de las costas que pudieran generarse.

II.-La deuda expresada ha sido cuantificada mediante los boletines de cotización de la empresa, transmitidos mediante el sistema RED (Remisión electrónica de documentos).

III.-Según consta en la escritura de constitución de la empresa, son administradores de la misma: D. José Rivas Arnau y D. Carmelo Asencio Ávila.

IV.-Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2005 (notificado el día 23), esta Dirección Provincial acordó la apertura de un período de audiencia.

V.-En fecha 11 de julio de 2005 este Centro Directivo emitió reclamación de deuda nº 42 10 05 10453228 por los mismos hechos fundamentos de derecho que dan lugar a la presente reclamación, lo que se hace constar expresamente a efectos de lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando, de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse al sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II. El Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12:

"Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores "mortis causa" de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o "mortis causa" respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad".

El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios.

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cual-

quiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad.

Previamente a su emisión, deberá darse audiencia a quien pueda ser su destinatario, salvo cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

IV. La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

V. La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 262 dispone:

1. Cuando concorra alguna de las causas previstas en los números 3º, 4º, 5º y 7º del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

Asimismo podrán solicitar la declaración de concurso por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, siempre que la referida reducción determine la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que se convoque la Junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución, o para el concurso.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso

VI.-La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1.564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 260 dispone:

1. La sociedad anónima se disolverá:

1º Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2º Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3º Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4º Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6º Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7º Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera

la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo 11 del título V de la Ley Concursal.

VII. El artículo 112 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de General aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria de D. Carmelo Asencio Ávila respecto de las deudas contraídas por la empresa Rivero Fábrica de muebles S.A., con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Soria, septiembre de 2005.–La Jefa de la Sección, Olga de Miguel Ledesma. 3131

— — —
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXP.D.P.: 60 42 03 3753

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUIS JOSE GARCIA GARCIA

DOMICILIO: C/ Angel de la Guarda, 5-3° B

SORIA 42001

REGIMEN: GENERAL

Nº AFILIACIÓN 42100247366 y 42100495829

En relación con su solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período 03/1996 a 11/2000 y 01/1999 a 12/2000 por unos importes de 618,82 € y 259,88 €, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 15-10-2003, D. LUIS JOSE GARCIA GARCIA, presenta ante este Centro Directivo, solicitud de aplazamiento de cuotas del Régimen General correspondiente a los períodos 03/1996 a 11/2000 y 01/1999 a 12/2000.

SEGUNDO.- Que con fecha 16-10-2003 se emite por este Centro Directivo resolución favorable al aplazamiento de cuotas solicitado.

TERCERO.- Que por parte del interesado no se han cumplido las condiciones de pago establecidas en el punto sexto de la citada resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de 10-7-2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 14 de Agosto).

SEGUNDO.- Artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

TERCERO.- Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25-06-04).

RESOLUCIÓN

SE ANULA por incumplimiento de pago al sujeto responsable citado en el encabezamiento el aplazamiento solicitado para el pago de sus deudas con la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soria, septiembre de 2005.–El Director de la Administración, Jaime Enrique Garillete Galán. 3151

— — —
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXP.D.P.: 60 42 03 1127

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUIS JOSE GARCIA GARCIA

DOMICILIO: C/ Angel de la Guarda, 5-3° B

SORIA 42001

RÉGIMEN: AUTÓNOMOS

Nº AFIEIACIÓN 07 240061169591

En relación con su solicitud de aplazamiento para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período 01/1994 a 05/2002 por un importe de 12.422,61 €, y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 07-04-2003, D. LUIS JOSE GARCIA GARCIA, presenta ante este Centro Directivo, solicitud de aplazamiento de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, correspondiente al período Enero-1994 a Mayo-2002.

SEGUNDO.- Que con fecha 07-04-2003 se emite por este Centro Directivo resolución favorable al aplazamiento de cuotas solicitado.

TERCERO.- Que por parte del interesado no se han cumplido las condiciones de pago establecidas en el punto Quinto de la citada resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de 10-7-2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (B.O.E. de 14 de Agosto).

SEGUNDO.- Artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

TERCERO.- Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04).

RESOLUCIÓN

SE ANULA por incumplimiento de pago al sujeto responsable citado en el encabezamiento el aplazamiento solicitado para el pago de sus deudas con la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soria, septiembre de 2005.-El Director de la Administración, Jaime Enrique Garilleti Galán. 3152

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS****INFORMACION PUBLICA**

D. Alvaro López Molina como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga de Duero CIF: P4205600-B y con se-

de en Plaza Mayor Nº-1, Berlanga de Duero (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales de la EDAR de Berlanga de Duero ubicada en el paraje denominado "El Risco", polígono 8 parcelas nº 5029 y 5030 t.m. Berlanga de Duero (Soria) al cauce del río Escalote previo paso por el sistema de tratamiento.

NOTA-ANUNCIO

Las aguas residuales tratadas en la planta depuradora de aguas residuales, se verterán al cauce del río Escalote, a través de los siguientes elementos:

- Arqueta de entrada y pozo de gruesos.
- Desbaste previo mediante reja con una luz de paso de 10/20 mm.
- Tamizado de las aguas mediante 2 tamices autolimpian-tes de luz de 3 mm.
- Arqueta de entrada y de reparto a los reactores biológicos.
- Doble línea de tratamiento de fangos activos de tipo flujo-pistón y decantación secundaria.
- 2 Reactores biológicos rectangulares: Volumen: 480 m³. Longitud: 20 m. Anchura: 6 m. Altura: 4 m.
- Decantador secundario circular. Volumen: 180 m³. Altura en muro perimetral: 3.8 m. Diámetro: 9 m.
- Extracción y tratamiento de fangos.
- Espesador de fangos por gravedad.
- Deshidratación de fangos mediante sacos filtrantes de 100 l.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Berlanga de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0128-SO).

Valladolid, septiembre de 2005.-El Jefe de Área, Julio Pajares Alonso. 3129

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS****ANUNCIO**

D. JULIO SÁNCHEZ MIGUEL, con D.N.I. 02895023J y domicilio en Avda. Reconquista, s/n de (Soria), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo con destino a usos ganaderos de abastecimiento de 3.360 cabezas de ganado porcino.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 80 mts. de profundidad y entubado de 500 mm. de diámetro, entubado con tubos de acero de 300 ml. de diámetro y 5 mm. de espesor, en la Parcela 870 del plano general, del Polígono 2 paraje denominado "Los Pe-

drizales" del término municipal de Montejo de Tiermes en la localidad de Cuevas de Ayllón (Soria).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,31 l/seg, a alumbrar mediante grupo motobomba de 50.000 l/ hora de caudal ubicado a 60 mts. de profundidad.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de nave ganadera (3.360 cabezas ganado porcino de cebo), en fincas de su propiedad sitas en la Parcela 870 del plano general, Polígono 2, del término municipal de Montejo de Tiermes en la localidad de Cuevas de Ayllón (Soria). El volumen máximo anual es de 9.811,200 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 02.09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Montejo de Tiermes en la localidad de Cuevas de Ayllón (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 20839 SO).

Valladolid, septiembre de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A., José Manuel Herrero Ramos. 3130

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RECTIFICACION ERROR

En el *Boletín Oficial de la provincia*, núm. 111 de 28 de septiembre de 2005, se publica anuncio nº. 3091 para la licitación del contrato de obras, habiéndose producido un error en el artículo 7, apartado a), número 4, ya que donde dice: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría a), debe decir: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c), se publica la presente corrección.

Esta rectificación no interrumpe el plazo concedido para la presentación de ofertas.

Soria 29 de septiembre de 2005.-El Presidente, Domingo Heras López. 3168

AYUNTAMIENTOS

SORIA

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE SORIA

(ADHESIÓN DE EMPRESA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se ha otorgado el Distitivo Oficial a la empresa que a continuación se relaciona, que ha realizado la correspondiente Oferta Pública de Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo:

"CONGELADOS SAN SATURIO, S.L."

Soria 20 de septiembre de 2005.-El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, Mariano Andrés Aranda Gracia. 3126

RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que desde el día 10 de Octubre de 2005 y hasta el día 12 de Diciembre de 2005, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2005.

- IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA.

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

El ingreso podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas de la CAJA RURAL PROVINCIAL en Soria, entidad colaboradora de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, así como en cualquier otra entidad financiera de la ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley General Tributaria, el día siguiente al del vencimiento del periodo voluntario de pago, se inicia el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley:

- 1) Recargo ejecutivo del 5 por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Sin intereses de demora.

- 2) Recargo de apremio reducido del 10 por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la propia Ley para el pago de las deudas apremiadas. Sin intereses de demora.

- 3) Recargo de apremio ordinario del 20 por ciento que será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores. Con intereses de demora.

Soria, 29 de septiembre de 2005.-La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 3165

RETORTILLO DE SORIA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2005, las modificaciones de las tarifas de las ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA. RECOGIDA DE BASURA y ALCANTARILLADO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De

no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Retortillo de Soria 23 de septiembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 3119

TARDAJOS DE DUERO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2005

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea aprobada el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

b) *Oficina de Presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal de la Entidad Local Menor.

Tardajos de Duero, 19 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Juan Carlos Ciria López. 3122

ESPEJÓN

SUBASTA DE MADERAS

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente para la enajenación de los aprovechamientos maderables, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 242 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado "Dehesa de las Hoyas".

Así, de acuerdo con el art. 78 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) se anuncia la licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Espejón (Soria).

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos forestales que seguidamente se indican:

1. LOTE UNICO: 113 pinos (33 pinos sylvestris, 67 pinos pinaster y 13 pinos pinaster resinados), cuyo volumen total es de 63 mc/sc, en el Monte de la pertenencia de esta Entidad, número 242, del Catálogo denominado "Dehesa de las Hoyas".

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Tasación global:* 2.505,00 euros.

Precio índice: 5.010,00 Euros.

5. *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2 % del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4 % del presupuesto del contrato.

6. *Presentación de Proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento (miércoles), hasta las trece treinta horas del mismo o siguiente día hábil (miércoles) en que se hubiera cumplido 26 días naturales, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

7. *Apertura de Proposiciones:* Tendrá lugar a las catorce horas del primer día hábil (miércoles) siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

8. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Espejón.

b) Domicilio: La Plaza, 16

c) Localidad y Código postal: Espejón. 42142.

d) Teléfono: 975372504

e) Telefax: 975372504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

9. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Espejón, a 21 de septiembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Alcalde. 3123

— — —

SUBASTA DE MADERAS

De acuerdo con el Acuerdo del Pleno de 29 de junio de 2006, en relación con el expediente para la enajenación de los aprovechamientos maderables, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 76 de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado "La Mata".

De acuerdo con el art. 78 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) se anuncia la licitación, con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Espejón (Soria).

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos forestales que seguidamente se indican:

1. LOTE UNICO: 700 pinos (452 pinos sylvestris, 248 pinos pinaster), cuyo volumen total es de 324 mc/sc, en el Monte de la pertenencia de esta Entidad, número 76, del Catálogo, denominado "LA MATA". En el Tramo II, Rodal 13.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Tasación global:* 14.904,00 euros.

Precio índice: 18.630,00 Euros.

5. *Garantías:*

- a) Provisional: Será el 2 % del tipo de licitación.
- b) Definitiva: Será el 4 % del presupuesto del contrato.

6. *Presentación de Proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento (miércoles), hasta las trece treinta horas del mismo o siguiente día hábil (miércoles) en que se hubiera cumplido 26 días naturales, desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

7. *Apertura de Proposiciones:* Tendrá lugar a las catorce horas del primer día hábil (miércoles) siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

8. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Espejón.
- b) Domicilio: La Plaza, 16
- c) Localidad y Código postal: Espejón. 42142.
- d) Teléfono: 975372504
- e) Telefax: 975372504.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

9. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Espejón, a 21 de septiembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Alcalde. 3124

GORMAZ

ANUNCIO SUBASTA DE OBRA

Aprobado inicialmente por la Asamblea vecinal de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 2005, con las modificaciones introducidas en sesión de 8 de Septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, que habrá de regir la contratación por procedimiento abierto y subasta pública la obra: "Rehabilitación Casa Consistorial 2ª fase (Plurianual)", número 81 del Fondo de Cooperación Local para los años 2005 y 06, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna se considerara definitivamente aprobado.

Simultáneamente se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares:

1-*Entidad adjudicataria*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gormaz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2-*Objeto del contrato*

a) Descripción del objeto: la ejecución de las obras de Rehabilitación Casa Consistorial segunda fase, durante los años 2005 y 06, conforme al Pliego de Cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Máximo López de la Morena.

3-*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta pública.

4-*Tipo de licitación*

El tipo de licitación se fija en 48.080,00 euros anuales, IVA incluido.

5-*Garantías*

Provisional, como condición para concurrir a la licitación 961,60 euros.

Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6-*Obtención de documentación e información*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gormaz.
- b) Teléfono: 975. 183473.
- c) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la hora de presentación de plicas.

7-*Presentación de ofertas*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**. Si el último día es inhábil o sábado el plazo terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Será preciso la documentación reseñada en las bases 10, del pliego de cláusulas Administrativas Particulares, donde igualmente figura el modelo de proposición.

c) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Gormaz, los días Jueves de 9 a 14 horas.

d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano.

9-*Apertura de ofertas*

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las catorce horas quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Gormaz 22 de septiembre de 2005.–La Alcaldesa, Encarnación Varas Galán. 3125

ÁGREDA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2005 el Proyecto obra de Acondicionamiento de Oficinas de Juzgados y C.E.A.S. calle Venerable, nº 34", redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, cuyo presupuesto de ejecución material pendiente de ejecutar asciende a 58.992,15 €, se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

Durante este período los interesados podrán examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no haberlas se considerará definitivamente aprobado.

Ágreda, 21 de septiembre de 2005.–El Alcalde delegado, Agustín Ruiz Ruiz. 3127

LA RUBIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Tasas y otros ingresos	2.000,00 €
Transferencias corrientes	3.200,00 €
Ingresos patrimoniales	1.520,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Enajenación inversiones reales	12.341,00 €
Transferencias de capital	15.024,00 €
TOTAL INGRESOS	34.085,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Gastos en bienes corrien. y servicios	5.585,00 €
Gastos financieros	60,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Inversiones reales	28.440,00 €
TOTAL GASTOS	34.085,00 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

Plazas para funcionarios.

1.-Con habilitación nacional.

1.1.-Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2005, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Rubia 16 de septiembre de 2005.-La Alcaldesa Pedá-
nea, Adelaida Gómez Cervel. 3134

— — —

ARRENDAMIENTO CULTIVO AGRÍCOLA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión del día 8 de agosto de 2005, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir para el arrendamiento del cultivo agrícola de fincas rústicas, haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de esta Entidad Local Menor durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien será suspendida cuando resulte necesario, en el caso de producirse reclamaciones contra el Pliego de condiciones, siendo las características de la subasta las siguientes:

1.-Objeto del contrato: El arrendamiento del aprovechamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas 10.072, 20.072 del polígono 2 y las 322, 348, 5.243, 5.274, 5.338 y 5.630, e, b, c del polígono 3, con una superficie aproximada de 8,80 hectáreas.

2.-Duración del contrato: Será de 5 años agrícolas, del 2005-2006 al 2009-2010.

3.-Precio: El tipo de licitación que servirá de base a la subasta se fija en 1.390 euros al año, al alza.

4.-Pago del precio: El importe de la adjudicación será hecho efectivo por el adjudicatario en enero de cada uno de los años 2006 a 2010.

5.-Garantía: La garantía provisional será de 27,80 euros. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación, referida siempre al importe de las cinco anualidades.

6.-Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares o de la ELM de La Rubia durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, hasta las 14 horas. Si el último día coincidiese con sábado o festivo, se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Las proposiciones se presentarán en un único sobre, ajustadas al modelo que consta al final de este anuncio, y con la documentación que se expresa como anexo.

7.-Apertura de proposiciones: Por la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial, a las 14 horas del lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.-Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, con N.I.F. nº, mayor de edad, con domicilio en en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con poder bastanteado), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de las Fincas rústicas de la Entidad Local Menor de La Rubia, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a realizar dicho arrendamiento en la cantidad de euros (en número y letra) en concepto de renta anual.

Además hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de condiciones y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3. Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad que establece el artículo 20 del TR de la LCAP.

(Fecha y firma del licitador)

ANEXO

Documentación a presentar:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Escritura de poder legalizada si actúa en representación de otra persona.
3. Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
4. Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Rubia 16 de septiembre de 2005.-La Alcaldesa Pedá-
nea, Adelaida Gómez Cervel. 3135

TORRUBIA DE SORIA

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra "PERFORACIÓN POZO Y ABASTECIMIENTO AGUA TORRUBIA, SAUQUILLO Y TORDESALAS", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, Obra nº 24 del FCL para 2005, plurianual. Anualidad 2005, 35.000,00 euros, 60.000,00 euros, anualidad 2006.

Se expone al público por plazo de quince días naturales, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Torrubia de Soria a 26 de septiembre de 2005.-La Alcaldesa, M^a Ángeles Delso Romero. 3136

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005 acordó alterar la calificación jurídica del local de propiedad municipal destinado hasta la fecha como Consultorio médico, desafectándolo como bien de dominio público afecto al servicio sanitario y calificándolo como bien patrimonial.

En la misma sesión plenaria se acordó la afectación como bien de dominio público destinado al servicio público sanitario como nueva ubicación del Consultorio médico del local situado en la calle Mayor, 13 bis bajo de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el plazo de 1 mes en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes sobre ambos expedientes. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del edificio mencionado.

Santa María de las Hoyas, a 21 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 3137

— · —

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005 ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 4 de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento de este Municipio promovida por D. Esteban Martínez Pérez y D. José María Álvarez Oteo, que consiste en:

"Modificación puntual número 4: relativa a las parcelas 03 y 04 de la manzana catastral 82442".

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.1 del Decreto 22/2004, de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo aquellas alegaciones que estime oportunas, contándose el citado plazo desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (artículo 155.2 in fine Decreto 22/2004).

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estime procedente en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de la Modificación planteada.

Santa María de las Hoyas, a 21 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 3138

SERÓN DE NÁGIMA

ANUNCIO: Conjunto del pliego de cláusulas y de la licitación que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de gestión de peluquería de Serón de Nágima.

Por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 6 de septiembre de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económicas Administrativas que ha de regir el concurso para la contratación del servicio de gestión de peluquería de Serón de Nágima, se somete al trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Serón de Nágima.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Serón de Nágima, 42127.

2.-OBJETO DEL CONTRATO: Gestión de peluquería de Serón de Nágima.

3.-PROCEDIMIENTO: Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.-DURACIÓN DEL CONTRATO: el plazo de arrendamiento será de un año, a contar de la fecha del contrato de adjudicación, prorrogable tácitamente por período de igual duración, salvo que exista denuncia expresa de las dos partes, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del contrato.

5.-TIPO DE LICITACIÓN: 72,00 € anuales, siendo la forma de pago mensual, (6 €/mes, en el plazo del 1 al 5 de cada mes).

6.-GARANTÍAS

a) Garantía Provisional: La garantía provisional será de 2% del importe tipo que sirve de base al concurso (1,44 €) y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art 35 de la LCAP.

b) Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una fianza definitiva en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 LCAP por importe de 18.00 €, importe que será retenido al contratista, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato.

7.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En la Secretaría del Ayuntamiento de 9,00 a 14,30 horas

8.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Plazo: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables (lunes, martes y jueves), en horario de oficina, durante los trece días naturales siguientes al publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Serón de Nágima.

9.-APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones se celebrará en el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Serón de Nágima a 26 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Jesús Hernández la Orden. 3139

BERLANGA DE DUERO

Aprobado en sesión plenaria de 22-09-05 el proyecto técnico de la obra: "ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE DEPORTES", nº 90 del Fondo de Cooperación Local de 2005, se somete a información pública por espacio de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones pertinentes.

Berlanga de Duero a 26 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Álvaro López Molina. 3141

NAVALENO

La empresa Aglomerados Numancia, S.A., solicita la devolución de la fianza definitiva por SETECIENTOS VEINTE EUROS (720 €), formalizada en concepto de fianza definitiva de la ejecución de las obras de "Arreglo de caminos forestales en Monte de Utilidad Pública nº 84" de Navaleño, lo que se hace público para que se puedan presentar reclamaciones por un plazo de quince días, transcurridos los cuales, si no hay ninguna reclamación, se procederá a la devolución del citado aval.

Navaleño a 20 de septiembre de 2005.–El Alcalde: Domingo Heras López. 3128

NAVALENO

La empresa "Compañía Agrícola del Tenerife S.A." solicita licencia ambiental para actividad de empresa conservera en Carretera Sagunto-Burgos, KM 399 de esta localidad.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, por plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para los que pueda verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones pertinentes.

Navaleño 23 de de septiembre de 2005.–El Alcalde, Domingo Heras López. 3142

COSCURITA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27-09-2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de REHABILITACION EDIFICIO EN CENTENERA por procedimiento abierto mediante subasta, el cual se expone al público por plazo de 8 días en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el *Boletín Oficial de la provincia*, por el plazo de 13 días, del anuncio de licitación del contrato de la obra de REHABILITACION EDIFICIO EN CENTENERA DEL CAMPO, por procedimiento abierto mediante subasta, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Coscurita.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REHABILITACION EDIFICIO EN CENTENERA.

b) División por lotes y número: no.

c) Lugar de ejecución: CENTENERA DEL CAMPO.

d) Plazo de ejecución (meses): 12

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.088,94 €.

Anualidad 2005: 30.000,00 €.

Anualidad 2006: 33.084,94 euros

5. Garantías provisional: 1.262,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Coscurita.

b) Domicilio: Avda. Maestro Pedro Yubero, 1.

c) Localidad y código postal: 42217 Coscurita.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

b) Documentación a presentar: Las consignadas en la Cláusula XII.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Coscurita.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Coscurita.

2ª Domicilio: Avda. del Maestro Pedro Yubero, 1.

3ª Localidad y código postal: 42217 Coscurita

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Coscurita.

b) Domicilio: Avda. del Maestro Pedro Yubero, 1.

c) Localidad: Coscurita

d) Fecha: El martes siguiente a la finalización del contrato a las 10,00 horas.

10. *Otras informaciones.* Ayuntamiento de Coscurita.

11. *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.

Coscurita a 27 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 3147

— — —

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27-09-2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de REFORMA ALUMBRADO PUBLICO EN COSCURITA por procedimiento abierto mediante subasta, el cual se expone al público por plazo de 8 días en el **Boletín Oficial de la provincia**, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el **Boletín Oficial de la provincia**, por el plazo de 13 días, del anuncio de licitación del contrato de la obra de REFORMA ALUMBRADO PUBLICO EN COSCURITA, por procedimiento abierto mediante subasta, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Coscurita.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: REFORMA ALUMBRADO PUBLICO EN COSCURITA.

b) División por lotes y número: no.

c) Lugar de ejecución: COSCURITA.

d) Plazo de ejecución (meses): 12

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 48.000,00 €.

Anualidad 2005: 24.000,00 €.

Anualidad 2006: 24.000,00 €.

5. *Garantías provisional:* 960 €.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Coscurita

b) Domicilio: Avda. Maestro Pedro Yubero, 1.

c) Localidad y código postal: 42217 Coscurita.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**.

b) Documentación a presentar: Las consignadas en la Cláusula XII.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Coscurita.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Coscurita.

2ª Domicilio: Avda. del Maestro Pedro Yubero, 1.

3ª Localidad y código postal: 42217 Coscurita

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Coscurita.

b) Domicilio: Avda. del Maestro Pedro Yubero, 1.

c) Localidad: Coscurita

d) Fecha: El martes siguiente a la finalización del contrato a las 10,00 horas.

10. *Otras informaciones.* Ayuntamiento de Coscurita.

11. *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.

Coscurita a 27 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Manuel Lapeña Peña. 3148

MATALEBRERAS

Durante ocho días se expone al público el Proyecto de las Obras de Urbanización del Polígono Industrial, 2ª fase, OBRA Nº 226 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 2005. Dicho Proyecto Técnico, con un presupuesto total de 60.000 euros, redactado por EMEÁ INGENIERÍA S.L. estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y formular los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Matalebreras, 27 de Septiembre de 2005–El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 3149

LOS RÁBANOS

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2005,

adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Impuestos Directos	98.667,00 €
Impuestos Indirectos	50.050,61 €
Tasas y otros Ingresos	138.168,40 €
Transferencias Corrientes	152.136,62 €
Ingresos Patrimoniales	52.135,38 €

B) Operaciones de capital

Enajenación de Inversiones Reales	300.506,05 €
Transferencias de Capital	319.200,96 €
Pasivos Financieros	10.000,00 €
TOTAL INGRESOS	1.120.865,02 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Gastos de Personal	106.436,01 €
Gastos en Bienes Corrient. y Servicios	151.360,45 €
Gastos Financieros	8.178,76 €
Transferencias Corrientes	12.005,06 €

B) Operaciones de capital

Inversiones Reales.	764.864,11 €
Transferencias de Capital	47.970,03 €
Pasivos Financieros	30.050,60 €
TOTAL GASTOS	1.120.865,02 €

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.005.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A-B.

Nivel Complemento destino: 24.

1. Funcionario.

1. Auxiliar Administrativo, 1 Grupo D.

Nivel Complemento de Destino: 12.

b) Personal Laboral.

1.1 Operario de Usos Múltiples, 1.

1.1 Peón, 1.

1.2 Operario Contratos de Inserción, 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Los Rábanos, 19 de septiembre de 2005.-El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 3143

QUINTANAS DE GORMAZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de Septiembre de 2005, el Proyecto técnico para la ejecución de la obra "Reparación de edificio municipal para vivienda de alquiler", incluida con el número 122 en el Fondo de Cooperación Local del año 2005, elaborado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, y con un presupuesto de 48.000,00 euros. Dicho proyecto se expone al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintanas de Gormaz 21 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Isla Casado. 3120

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de septiembre de 2005, los Padrones confeccionados para la percepción de las tasas devengadas por la prestación de los servicios de suministro de agua y la recogida de basuras, correspondientes al primer semestre del año 2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Quintanas de Gormaz 21 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Isla Casado. 3121

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 49 de la Ley de Bases de Régimen local se expone a información pública el acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de Septiembre de 2005 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, durante el plazo de 30 días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, que en caso de no presentarse quedará automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo.

Quintanas de Gormaz 26 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Isla Casado. 3145

BARAONA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento los Padrones de la Tasa de Recogida de Basuras y de la Tasa de Prestación del Servicio de Agua Potable, en Baraona, correspondientes al ejercicio de 2004, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, puedan ser examinados por los interesados legítimos, a efectos de reclamaciones.

Baraona, 24 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Martínez Casado Miranda. 3146

GARRAY

ANUNCIO PARA LA LICITACION DE LA ENAJENACION, MEDIANTE SUBASTA, DE LAS PARCELAS URBANAS 9 Y 10 DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL POLÍGONO P. 2-2 DE GARRAY.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil cinco, aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que como Ley fundamental, ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de las parcelas urbanas 9 y 10, de la unidad de actuación del polígono P. 2-2 de Garray, con una superficie de 487,01 y 477,28 metros cuadrados, respectivamente, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que se reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la licitación, dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Garray (Soria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- ### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la enajenación, mediante subasta, de las parcelas urbanas 9 y 10 de la unidad de actuación P. 2-2 de Garray, con 487,01 y 477,28 metros cuadrados, respectivamente, destinadas a uso residencial, para edificación adosada-pareada, con una edificabilidad neta, cada una de ellas, de 263,66 metros cuadrados.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipo de licitación y forma de pago.

El tipo mínimo de licitación que pueden ofertar los licitadores asciende a la cantidad de 48.700,00 euros (Cuarenta y ocho mil setecientos euros) por la parcela nº 9 y 47.730,00 euros (Cuarenta y siete mil setecientos treinta euros) por la parcela nº 10, correspondiente al valor de la tasación realizada por técnico competente. No se admitirán ofertas por debajo de dicho tipo de licitación.

El pago se deberá realizar mediante transferencia bancaria, el día de la firma del contrato administrativo, el cual se formalizará en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.- Garantías.

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación (974,00 euros y 954,60 euros, respectivamente).

b) Definitiva: Será el 4% del importe de adjudicación y deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta.

6.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día hábil en que cumpla el plazo de quince días naturales computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*. Si el último día fuese sábado, o si el mismo coincidiese en inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Durante el plazo del periodo licitatorio, las personas que deseen participar en la subasta deberán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones, en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido.

En uno de ellos se incluirá únicamente la oferta económica redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo I. El sobre será rotulado con la siguiente inscripción:

• Para participar en la subasta de la parcela nº 9: "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA nº 9 DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL POLIGONO P. 2-2 DE GARRAY. PROPOSICION ECONOMICA".

• Para participar en la subasta de la parcela nº 10: "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA nº 10 DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL POLIGONO P. 2-2 DE GARRAY. PROPOSICION ECONOMICA".

En el otro sobre se incluirá la documentación complementaria exigida en el presente pliego, llevando el sobre la siguiente inscripción:

• Para participar en la subasta de la parcela nº 9: "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA nº 9 DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL POLIGONO P. 2-2 DE GARRAY. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA".

• Para participar en la subasta de la parcela nº 10: "SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA nº 10 DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL POLIGONO P. 2-2 DE GARRAY. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA".

Ésta estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan:

- 1.- Los que acrediten la personalidad del licitador (fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad).
- 2.- El resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

3.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, según modelo anexo II.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de las 9 a las 15 horas.

7.- Apertura de ofertas:

A las trece horas del primer día hábil siguiente al cierre del periodo licitatorio.

8.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Garray.

b) Domicilio: C/ Mártires, s/n

c) Localidad y código postal: Garray, 42162

d) Teléfono y fax: 975 25 20 01.

9.- *Obligaciones del contratista.*

Las especificadas en la cláusula novena del Pliego y en particular tendrá obligación de subrogarse en todos los compromisos y obligaciones que, en su caso, pudiera haber contraído este Ayuntamiento de Garray, en relación con la parcela objeto de enajenación.

10.- *Formalización del contrato.*

En documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la fianza definitiva.

ANEXO I.-

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.-

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), enterado de la subasta pública anunciada en el *Boletín Oficial de la provincia* nº, de fecha toma parte de la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela urbana nº 9/nº 10 (táchese lo que no proceda) de la unidad de actuación del polígono P. 2-2 de Garray, en el precio de euros (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II.-

DECLARACION DE CAPACIDAD.-

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle, provisto del N.I.F. nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, con N.I.F. nº), declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

Garray, a 26 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Juan Carlos Díez Ibáñez. 3150

GOLMAYO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de "Pavimentación zona dotacional en Camaretas (Plurianual)", con un presupuesto total de //120.000,00 €// (CIENTO VEINTE MIL COMA CERO EUROS), que se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2005 y para el próximo año 2006, con el siguiente detalle:

Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2.005:

- Denominación de la obra: Pavimentación zona dotacional en Camaretas (Plurianual).

- Número de la obra: 43.

- Presupuesto de la obra: - Año 2005: 54.000,00 €.
- Año 2006: 66.000,00 €.

- Financiación de la obra del año 2005:

- Ayuntamiento 21.600,00 €.

- Diputación 21.600,00 €.

- ESTADO (M.A.P.) 10.800,00 €.

TOTAL 54.000,00 €.

Dicho documento y el proyecto técnico redactado para ejecución de dicha obra por el ingeniero técnico de obras públicas Don Alberto Jiménez Barranco con un presupuesto de ejecución total de 120.000,00 € (CIENTO VEINTE MIL COMA CERO EUROS) que fue aprobado en la misma sesión plenaria, quedan expuestos al público por término de ocho días naturales contados desde el siguiente posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, que se postergará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego objeto de exposición al público, con arreglo a las siguientes características:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de la obra de "Pavimentación zona dotacional en Camaretas (Plurianual)", que se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2005 y para el próximo año 2006.

2.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.- Concurso mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

3.- TIPO DE LICITACION: //120.000,00 E.// (CIENTO VEINTE MIL COMA CERO EUROS) IVA incluido, mejorables en virtud de los criterios establecidos por la cláusula décimo tercera del pliego de condiciones, que a continuación se relacionan por orden decreciente de importancia, indicándoseles respectivamente los porcentajes orientativos en que se valorarán:

- Menor precio ofertado: 60 %.-

- Menor plazo de ejecución de las obras: 20 %.-

- Mayor plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva: 20 %.-

El orden de consideración de los criterios citados precedentemente podrá ser variado por la mesa de contratación o el órgano de adjudicación definitiva si lo estimasen conveniente a la vista de las razones que así lo aconsejen, mediante resolución motivada.

4.- GARANTIA PROVISIONAL.- //2.400,00 €// (DOS MIL CUATROCIENTOS COMA CERO EUROS).

5.- GARANTIA DEFINITIVA.- //4 %// (CUATRO POR CIENTO) del precio de adjudicación.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.- Ayuntamiento de Golmayo Ctra. Valladolid nº 34, 42190-Golmayo (Soria). Teléfono 975223683.

7.- PLAZO DE ADMISION DE PROPOSICIONES: //13 días// (TRECE DIAS) naturales contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Si el último día del plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado hasta el primero hábil siguiente.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- El día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones a las 13,15 horas (TRECE HORAS Y QUINCE MINUTOS) mediante acto público celebrado en la sede de este Ayuntamiento.

Si dicho día coincidiese con un sábado, la apertura se realizará el día hábil siguiente.

Golmayo a 28 de septiembre del año 2005.-El Alcalde en funciones, Carlos Mateo Miguel. 3166

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por parte de Juan Antonio Oteo Martín se solicita licencia ambiental para "Taller de carpintería artesanal" en parcela nº 13 de Polígono Industrial "Umbría de Allá" de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Leonardo de Yagüe, a 27 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 3160

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de septiembre de 2005 ha aprobado el Proyecto, el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra nº 63 del FCL para 2005 Entorno Plaza por procedimiento abierto mediante subasta.

Se Procede a la exposición pública conjuntamente del proyecto, pliego de cláusulas y del anuncio de licitación del contrato de la obra por procedimiento abierto mediante subasta en el *Boletín Oficial de la provincia*

En caso de formularse alegaciones al proyecto o al pliego suspenderá el plazo para presentar proposiciones.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Ejecución de la Obra nº 63 del F.C.L. para 2005 denominada Entorno Plaza (pavimentación, iluminación y mobiliario urbano) en Monteagudo de las Vicarías.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 70.000 euros.

5. *Garantía provisional:* 2% del presupuesto base de licitación (1.400 euros).

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento Monteagudo de las Vicarías.

b) Domicilio: C/Mayor 28.

c) Teléfono y fax: 975325001.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

En el Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías durante los 13 días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

8. *Gastos de anuncios.* Por cuenta del adjudicatario.

Monteagudo de las Vicarías a 26 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Bienvenido J. Ibáñez Morales. 3161

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE SORIA, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE MADERA.

1. *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente. Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de M.A.

c) Nº de expediente: Cada expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: enajenación de los aprovechamientos forestales de madera.

b) División por lotes y número: según anexo adjunto.

c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.

d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Tasación base de licitación:*

Tasaciones base totales: según anexo adjunto.

5. *Garantías:*

Provisional: Según anexo adjunto, siendo el 2% de la tasación base de licitación en cada lote.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Plaza Mariano Granados, nº 1, 2.

c) Localidad y código postal: Soria (42002).

d) Teléfono: 975 23 68 59.

e) Telefax: 975 23 13 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la hora de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos de las empresas licitadoras.*

1. La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

a) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "f)", "g)", "h)" y "j)" del artº. 20 del T. R. L. C. A. P., realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicho T. R. L. C. A. P. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Ello sin perjuicio de la obligación del licitador que vaya a resultar adjudicatario en cuanto a

su acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2.b) del T. R. L. C. A. P.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa, deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según lo dispone el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la C.A. de Castilla y León.

f) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de Marzo de 1981 ("B.O.E." de 8 de Abril de 1981), que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo, para las subastas de madera.

8. *Presentación de las proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 7 de noviembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Condiciones particulares, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

2ª.- Domicilio: Plaza Mariano Granados, nº 1, 2º.

3ª.- Localidad y código postal: Soria (42002).

d) Forma de presentación: Las proposiciones se admitirán en mano. Dichas proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente: Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, sobre "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F.. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducidos a él por traductor jurado.

9. *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar a las 12 horas del día 18 de noviembre de 2005.

10. *Otras informaciones:*

a) Sobre el precio de adjudicación se cargará el 8% de IVA.

b) Todos los aprovechamientos serán a resultas de los productos realmente extraídos.

c) Los gastos de eliminación de despojos que figuran en el anexo adjunto se ingresarán como requisito previo a la obtención de la licencia.

d) Las condiciones de pago se expresan en la Condición 4ª de dichos Pliegos.

11. *Gastos de anuncio:*

Por cuenta de los adjudicatarios.

Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por la Guardería Forestal, que a continuación se indica:

Los Lotes núms. 1 y 2 por la Guardería Forestal de Soria. Tfno. 975 23 93 04.

El Lote núm. 3 por la Guardería Forestal de San Leonardo de Yagüe. Tfños. 975 37 66 95 y 695 06 08 89.

Los Lotes núms. 4 al 8 por la Guardería Forestal de El Burgo de Osma. Tfno.: 975 34 11 82.

El Lote núm. 9 por la Guardería Forestal de San Esteban de Gormaz. Tfno.: 975 35 10 52.

Los Lotes núms. 10 al 14 por la Guardería Forestal de Quintana Redonda. Tfno.: 975 30 80 98.

Los Lotes núms. 15 y 16 por la Guardería Forestal de Almazán. Tfno.: 975 30 03 77.

Los Lotes núms. 17 y 18 por la Guardería Forestal de San Pedro Manrique. Tfno.: 975 38 10 18.

Los Lotes núms. 19 al 21 por la Guardería Forestal de Ágreda. Tfno.: 975 19 60 60.

Los Lotes núms. 22 al 25 por la Guardería Forestal de Almarza. Tfno.: 975 25 03 32 y 689-27 78 44.

Deberán ponerse en contacto con dichas Guarderías dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, de 8 a 9 horas de la mañana.

12. Modelo de proposición:

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con D.N.I. expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de con N.I.F. con domicilio en, localidad provincia, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la provincia*, número de fecha, para la enajenación del aprovechamiento del lote nº, del monte nº, de la pertenencia de, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) euros, por la totalidad del lote citado.

Soria, 27 de septiembre de 2005.-La Jefa del Servicio Territorial, P.A., Emilia Domínguez García.-Vº Bº.-El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez.

LOTE	NÚM. DEL CATAL	NÚM. DEL ELENCO	NOMBRE	PERTENENCIA	ESPECIE	MADERA CLASE Y CUANTIA	TASACIÓN GLOBAL euros	GARANTÍA PROVISIONAL euros	ELIMINACIÓN DESPOJOS euros	GASTOS SEÑALAMIENTO euros	PLAZO EJECUCIÓN MESES
1	---	SO-3003	Valdecristianos, los Cañuelos y otros	Ayto. de Rioseco de Soria	P. nigra	4.500 Tm.	27.000,00	540,00	4.833,33	---	15
2	---	SO-3091	Las Fraguas	Ayto. de Golmayo	P. sylvestris	3.000 Tm.	9.000,00	180,00	26.831,00	---	12
3	---	SO-3098	Valdelaguna	Ayto. de Talveila	P. pinaster	7.000 estéreos	14.000,00	280,00	13.545,00	---	12
4	225	SO-3034	Manijurra	Ayto. del Burgo de Osma	P. pinaster	5.000 Tm.	35.000,00	700,00	5.172,00	---	12
5	362	SO-1038	Las Fuentes de Velasco	Comunidad de Castilla y León	P. pinaster	1.000 Tm.	500,00	10,00	6.530,00	---	6
6	---	SO-3008	El Santo	Ayto. del Burgo de Osma	P. nigra	6.000 estéreos	21.000,00	420,00	3.670	---	12
7	---	SO-3013	Baldíos de Vildé	Ayto. del Burgo de Osma	P. pinaster	1.000 Tm.	3.000,00	60,00	2.736,00	---	6
8	71	SO-3085	Robledal de Barcebal	Ayto. del Burgo de Osma	P. pinaster	14.500 estéreos	43.500,00	870,00	8.015,00	---	12
9	---	SO-3214	La Roliza	G.S. Colonización de Quintanilla de Tres Barrios	P. pinaster	1.500 Tm.	1.500,00	30,00	5.535,00	---	6
10	---	SO-3033	Campanera	Ayto. de Quintana Redonda	P. nigra	500 estéreos	1.250,00	25,00	339,00	---	6
11	60	SO-3036	Valdelacasa	E.L.M. de La Seca	P. pinaster	800 estéreos	2.200,00	44,00	790,00	252,88	6
12	62	SO-3220	Robledal	E.L.M. de Osona	P. pinaster	4.000 estéreos	11.000,00	220,00	1.570,00	1.264,40	12
13	149	SO-3242	Robledal de Navalcaballo	E.L.M. de Navalcaballo	P. pinaster	5.000 estéreos	7.500,00	150,00	4.833,00	1.580,50	15
14	183	SO-3199	Bardal y Carrascosa	E.L.M. de Tardajos de Duero	P. pinaster	3.600 estéreos	2.700,00	54,00	6.378,00	1.137,96	12
15	129	SO-3188	Majadahonda	E.L.M. de Rabanera del Campo	P. pinaster	5.600 estéreos	2.800,00	56,00	4.491,00	---	12
16	171	SO-3163	Matas de Lubia	Soria y su Tierra	P. pinaster	4.000 Tm.	10.000,00	200,00	4.749,00	2.528,80	15
17	194	SO-3017	Hayedo	Excomunidad de Yanguas	P. sylvestris	1.750 Tm.	13.125,00	262,50	1.960,98	2.181,09	12
18	193	SO-3016	Hayedo	Excomunidad de Yanguas	P. sylvestris	2.000 Tm.	16.000,00	320,00	1.556,85	3.262,15	12
19	39	SO-3032	Dehesa y Palancares	Ayto. de Suellacabras	P. sylvestris y P. pinaster	1.000 Tm.	7.000,00	140,00	---	2.775,67	9
20	40/41	SO-3283	Dehesa del Castillo y Dehesa Vieja	E.L.M. de El Espino	P. sylvestris	300 Tm.	1.350,00	27,00	468,27	656,22	9
21	45	SO-3136	Revedado	Comunidad de Villa y Tierra de Ágreda	P. sylvestris	1.500 Tm.	11.250,00	225,00	2.053,73	4.909,35	12
22	---	SO-3139	El Vadillo	Marqués de Vadillo	P. sylvestris	3.500 Tm.	26.250,00	525,00	7.301,40	---	12
23	352	SO-1022	Cordeles y Palancares	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	16.500 Tm.	99.000,00	1.980,00	10.118,40	---	36
24	176	SO-3165	Roñañuela	Soria y su Tierra	P. sylvestris	1.025 p., 2.529 v. y 3.156 c.	5.840,80	116,82	428,26	948,30	12
25	350	SO-1029	La Losa, Los Capotes y otros	Comunidad de Castilla y León	P. sylvestris	4.773 p, 2.483 c. y 1.458 v.	25.798,56	515,97	10.418,40	2.560,41	12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE ECONOMÍA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO "TARAYUELA", PROMOVIDO POR IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.U., EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE: MORÓN DE ALMAZÁN, ALENTISQUE, MOMBLONA Y SOLIEDRA (SORIA)

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 18 de mayo de 2001 IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.U. presentó proyecto en competencia con el parque eólico Alentisque titularidad de la empresa NEG MICON, S.A.U., solicitando igualmente autorización administrativa y reconocimiento de la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial para el parque eólico TARAYUELA, proyecto que fue sometido a información pública a efectos de presentación de nuevos proyectos en competencia, mediante anuncios en los B.O.C.y L. y *Boletín Oficial de la provincia* de fechas 20 de junio y 8 de julio de 2001 respectivamente, sin que se presentara ningún proyecto.

2.- Por Resolución de 24 de mayo de 2002 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se resolvió la competencia planteada a favor del proyecto de la Empresa NEG MICON y en las áreas de no coincidencia a favor del proyecto de IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES.

3.- Por Resolución de este Servicio Territorial de fecha 7 de marzo de 2003, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de estas instalaciones, mediante su publicación en los B.O.C.y L. y *Boletín Oficial de la provincia* de fechas 1 de abril y 31 de marzo de 2003 respectivamente, a la par que se exponían en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de: Morón de Almazán, Alentisque, Momblona y Soliedra (Soria).

4.- Dentro del plazo legal se presentaron dos escritos de alegaciones por:

- Ayuntamiento de Momblona, con la finalidad de subsanar errores en una finca de su titularidad.
- Ayuntamiento de Morón, indicando su conformidad siempre que se respeten y mejoren sus instalaciones, bienes y servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La presente Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 20 de mayo de 2005, que ha sido notificada a los interesados.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de fecha 21 de junio de 2005.

RESUELVO:

AUTORIZAR a la empresa IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.U., el parque eólico denominado "TARAYUELA", cuyas características principales son las siguientes:

- 15 aerogeneradores, con una potencia unitaria de 2000 kW, que suponen una potencia conjunta de 30.000 kW instalados en los términos municipales de MORÓN DE ALMAZÁN, ALENTISQUE, MOMBLONA Y SOLIEDRA, y línea eléctrica subterránea a 20 kV de tres circuitos de interconexión de los aerogeneradores, con llegada a la Subestación Transformadora "ALENTISQUE" 20/132 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el B.O.C.y L. de fecha 21 de agosto de 2003 y su modificación publicada en B.O.C.y L. de 17 de agosto de 2004, y que se incorporan íntegramente a la presente Resolución.

DECLARACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las mismas:

a) Las instalaciones del Parque Eólico Tarayuela estarán condicionadas a lo siguiente:

- La alineación compuesta por los aerogeneradores con numeración A1, A2, A3, A4 y A5 se simplificará a 4 aerogeneradores al objeto de incrementar las distancias entre ellos, facilitándose así el paso de aves y reduciendo el riesgo de colisión.

- La alineación de aerogeneradores A6, A7 y A8, se acepta en cuanto al número de máquinas pero deberá de incrementarse la distancia entre aerogeneradores.

- Se acepta la disposición de los aerogeneradores desde A9 hasta A12.

- La línea de 11 aerogeneradores con numeración desde A13 a A23 de 850 KW. de potencia unitaria pasará a una alineación de 7 aerogeneradores con la posibilidad de incrementar la potencia unitaria de los aerogeneradores a 1.500 KW. con el fin de reducir el número de aerogeneradores, los cuales se dispondrán a lo largo de toda la línea diseñada con distancias superiores a las inicialmente propuestas.

Por todo lo anterior, el Parque Eólico Tarayuela estará formado por 18 aerogeneradores con la posibilidad de instalarlos con 1.500 KW. de potencia unitaria. Para ello se presentará la correspondiente modificación de las alineaciones que deberá contar con la aprobación de los Servicios Territoriales de Industria y Medio Ambiente.

b) Se informa negativamente los aerogeneradores con numeración desde A24 a A28, por ubicarse en una zona de encinar bien conservado, que es además refugio de fauna.

c) De acuerdo con lo contemplado en el estudio arqueológico incluido en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto de construcción deberá contemplar la supervisión arqueológica –por técnico titulado y con el correspondiente permiso– de los movimientos de terrenos que afecten a los yacimientos de «Corona del Rey» y «Cerro Gordo» y el entorno del yacimiento de «Alepu».

d) Debido a las afecciones a vías pecuarias que se enumeran a continuación: Colada de Momblona, Colada de Borchicayada a Alentisque, Colada de Alentisque, así como con la Cañada Real, deberán solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria la tramitación de los correspondientes expedientes de ocupación.

e) La capa vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirarán de forma selectiva para ser utilizados en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

f) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y posteriormente restaurada.

g) Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados, ni a los elementos vegetales más importantes de la zona, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

h) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o restituidos.

i) Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recu-

peración del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas o instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

j) Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

k) En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

l) Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Los suelos contaminados también se entregarán a gestor autorizado.

m) Caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo a la normativa vigente, se realizará, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

n) Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara o mate en su pintado.

o) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de la vida útil del Parque Eólico, se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su futura ejecución.

p) El trazado subterráneo de línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalará adecuadamente.

q) Deberá presentarse cada seis meses, desde la fecha de esta Declaración, informe ejecutado por equipo homologado para la realización de Estudios de Impacto Ambiental sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

r) Se establecerá un seguimiento periódico quincenal, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste; además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

s) Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

t) Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento o ser suprimido.

u) Medidas Compensatorias por la pérdida de efectividad de los Medios de Lucha contra Incendios forestales debido a la instalación de los Parques Eólicos «Morón de Almazán», «Morón III», «Tarayuela», «Alentisque» y «Moedo»: Se deberá elaborar un Plan conjunto de medidas contra incendios por parte de los promotores junto con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, quedando en la constancia del mismo la comprobación, suspensión, así como las medidas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos del Plan. Dicho Plan deberá contemplar los puntos que se detallan a continuación:

- Se construirá y se mantendrá en buenas condiciones un punto de agua de unos 200 m³ de capacidad apto para helicópteros.

- Creación y mantenimiento de áreas cortafuegos, de 100 m. de ancho en masas arboladas (tratamientos selvícolas) en fajas a ambos lados de bordes de caminos, cortafuegos, bordes de masa, etc.

- Mantenimiento periódico de caminos y cortafuegos para que se conserven en buen estado de uso.

- Instalación de un puesto de vigilancia de incendios forestales en la zona en las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente o en su defecto instalación dentro de las infraestructuras de los parques, de cámaras para la vigilancia y detección de incendios.

- Instalación de instrumental que posibilite el registro y envío de datos meteorológicos al Servicio Territorial de Medio Ambiente, y que sean necesarios para la lucha contra incendios forestales o plagas forestales.

v) De acuerdo con lo contemplado en el estudio arqueológico incluido en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto de construcción deberá contemplar la supervisión arqueológica –por técnico titulado y con el correspondiente permiso– de los movimientos de terrenos que afecten a los yacimientos de «Corona del Rey» y «Cerro Gordo» y el entorno del yacimiento de «Alepuud».

3.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que dictará las normas de actuación que procedan.

4.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto,

sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

5.- Las medidas contenidas en esta Declaración, serán recogidas en la licencia de actividad, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León.

6.- Si en el futuro se proyectase realizar alguna construcción aneja o auxiliar, se pondrá en conocimiento de la Ponencia Técnica Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, autorizándola en su caso y si procede, el Servicio Territorial correspondiente.

MODIFICACION DE DECLARACION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

Aprobar la modificación del apartado a) del punto 2 de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de fecha 5 de agosto de 2003, publicada en el «B.O.C. y L.» de 21 de agosto de 2003, sobre PROYECTO DE PARQUE EÓLICO TARAYUELA, promovido por IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.U., en el siguiente sentido:

- La redistribución y cambio de modelo de aerogeneradores, por 15 aerogeneradores de 2 MW. de potencia unitaria del modelo G-87-2000 de GAMESA, en torres de 78 m. de altura y 87 m. de diámetro de rotor, dispuestos en 4 alineaciones, que son las mismas que se aprobaron en la DIA. En esta modificación se reenumeran los aerogeneradores dándoles números correlativos. A continuación se describen las alineaciones y las coordenadas de las máquinas.

- 1.^a Alineación formada por los Aerogeneradores A1, A2 y A3. Aprobados en la DIA: A1, A2, A3, A4 y A5 con la condición de eliminar un aerogenerador.

- 2.^a Alineación está formada por los aerogeneradores A4 y A5. Aprobados A6, A7 y A8 con la condición de aumentar la distancia entre ellos.

- 3.^a Alineación: A6, A7, A8 y A9, no varía el n.º de aerogeneradores respecto a la DIA se corresponden con A9, A10, A11 y A12.

- 4.^a Alineación: A10, A11, A12, A13, A14 y A15 en la DIA se aprobaron 7 máquinas de las 11 propuestas de 850 KW. (A13, A14, A15, A16, A17, A18, A19, A20, A21, A22 y A23) con la posibilidad de instalarlas de 1.500 KW.

- Coordenadas de los aerogeneradores:

P.E. TARAYUELA

Coordenadas Máquina G87/2 MW.

Turbina	UTMx (m.)	UTMy (m.)
1	552528	4587927
2	552408	4587695
3	552312	4587452
4	551451	4586946

5	551448	4586685
6	552284	4586621
7	552314	4586278
8	552326	4586048
9	552138	4585770
10	553050	4585620
11	552932	4585272
12	553047	4585022
13	553098	4584766
14	553077	4584491
15	553095	4584230

2.- En cumplimiento del apartado 2.o) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

3.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico".

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, con forme a lo dispuesto de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Valladolid a 28 de julio de 2005.-El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez 3162

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. BARTOLOMÉ VENTURA MOLINA, *Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria*, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 154 / 2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. MARÍA DEL AMOR GARCIA SANZ contra la empresa ALIMENTACIÓN HERMANOS ÁLVAREZ S.L., se ha dictado AUTO de fecha 22-IX-05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: En atención a lo dispuesto, SE ACUERDA: A.- Despachar ejecución de la sentencia dictada en autos nº 192/05 seguidos ante este Juzgado a instancia de MARÍA DEL AMOR GARCIA SANZ contra la empresa ALIMENTACIÓN HERMANOS ÁLVAREZ SL por un principal de 2.243,70 euros más la cantidad de 224,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales. B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución. - Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo a la empresa demandada mediante su publicación por edictos en el *Boletín Oficial de la provincia* de Soria".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALIMENTACIÓN HERMANOS ÁLVAREZ S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia*.

En SORIA a veintidós de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 3144

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria